

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00215-00

En virtud de lo resuelto por el Superior el 29 de abril del cursante, que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82, 406 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado

RESUELVE

ADMITIR el presente proceso **DIVISORIO** instaurado por **OCTAVIO TORRES GARCÍA** contra **TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ**.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento declarativo especial de que tratan los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

SURTIR la notificación a la parte demanda, en la forma prevista en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, esto es remitiendo el copia de la demanda con anexos, inadmisión, subsanación de la demanda con anexos y el auto admisorio a la demandada.

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien objeto del proceso, conforme lo señala el artículo 409 del Código General del Proceso. **OFICIAR** al registrador de instrumentos públicos correspondiente.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado **JORGE ALONSO CHOCONTA CHOCONTA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 77 hoy **6 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO